



- Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de complemento de destino 16. Número de vacantes: Dos. Números en la relación de puestos de trabajo: 12FG y 13FG.

Personal laboral:

- Un electricista/peón operario, Vacantes: Una. Número en la relación de puestos de trabajo: 7PL.
- Una trabajadora social, Vacantes: Una. Número en la relación de puestos de trabajo: 9PL.
- Un arquitecto, Vacantes: Una. Número en la relación de puestos de trabajo: 10PL.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Calamonte, a 10 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.
El Secretario, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

EDICTO de 5 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0862)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2009, el expediente de modificación puntual número 5, de las NNSS de Garbayuela, relativa a ocupación en suelo urbano (modificación del artículo 87), que consiste en dar una nueva redacción a dicho del texto, que establecía lo siguiente:

Artículo 87. Ocupación.

1. En el polígono industrial "Cañada Real Segoviana" la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 90% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 30% de la superficie de la parcela en la planta primera.
2. En el resto del suelo urbano la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 80% de su extensión, salvo solares de menos de 100 m², en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirá ocupar hasta 80 m².

Quedando la nueva redacción de dicho artículo de la siguiente manera:

1. En el polígono industrial "Cañada Real Segoviana" la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 90% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 30% de la superficie de la parcela en la planta primera.



2. En el resto del suelo urbano la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 80% de su extensión, salvo solares de menos de 100 m², en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirá ocupar hasta 80 m².
3. Para el uso público y terciario incluido en el suelo urbano, la superficie ocupada por la edificación en las distintas plantas de una construcción, podrá ser el 100% de la superficie del solar, siempre que dicho solar tenga una superficie menor o igual de 600 m² y que presente fachadas a dos o más calles.

Por el presente, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y la documentación adjunta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garbayuela, a 5 de octubre de 2009. La Alcaldesa-Presidenta, ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 26 de octubre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-4 BIS-1. (2009ED0812)

Presentado en tiempo y forma por la Agrupación de Interés Urbanístico correspondiente a la UE-4-BIS-1, el Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación, en virtud de lo previsto en el art. 134.a).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse alegaciones. Durante dicho periodo el expediente queda de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico, y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 26 de octubre de 2009. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.